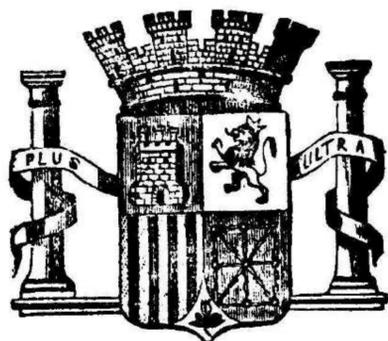


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la redaccion del Boletín, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 336.

Para dar cumplimiento á una orden del Ministerio de la Gobernacion y un estado de las cantidades representativas de las inscripciones intransferibles que han enagenado los pueblos por virtud del decreto fecha 27 de Noviembre de 1868, y de los títulos al portador que se han invertido en Obras públicas y en socorros á los labradores necesitados, con espresion de las garantías recibidas y de los plazos en que se han dado; prevengo á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, que hayan hecho uso de la facultad que les otorgó el artículo 1.º del citado decreto del Gobierno provisional de 27 de Noviembre de 1868, que para el día 20 del actual, remitan á este Gobierno de provincia, los estados ajustados á los modelos que se publican á esta continuacion, de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado convertidos y de la aplicacion dada á los fondos procedentes de la venta de títulos en conformidad á lo prevenido en dicho decreto, y en cumplimiento de la obligacion en que están de dar cuenta á dicho Ministerio; y encargo especialmente á dichos Alcaldes y Ayuntamientos la mayor precision y uniformidad en la redaccion de los expresados estados y que no demoren su remision un solo día mas del 20 que vá designado, en la seguridad de que por la falta de cumplimiento les exigiré la mas estrecha responsabilidad.

Palencia 10 de Junio de 1871.  
—El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

### PROVINCIA DE

### PUEBLO DE

Año de 1871.

RELACION de los préstamos hechos á labradores necesitados de este municipio, con el producto en venta de los títulos al portador del 3 por 100 consolidado, procedentes de la conversion autorizada por virtud de los Decretos de 27 de Noviembre de 1868 y 30 de Abril de 1869.

NOMBRE Y APELLIDO de los labradores socorridos.	IMPORTE del préstamo. Pesetas.	Garantía exigida.	PLAZO concedido para el reintegro.

de Junio de 1871.

V.º B.º  
*El Alcalde,*

*El Secretario,*

### PROVINCIA DE

### PUEBLO DE

Año de 1871.

ESTADO que expresa el importe nominal de las inscripciones del 3 por 100 consolidado, correspondientes á este municipio, que han sido convertidas en virtud de la autorizacion concedida á los Ayuntamientos por los Decretos de 27 de Noviembre de 1868 y 30 de Abril de 1869, el producto en metálico de la venta de los títulos y la aplicacion dada á estos fondos.

Capital nominal de las inscripciones convertidas.		Producto en metálico de la venta de títulos.		DISTRIBUCION.			
—		—		Para obras públicas.		Para préstamos.	
Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.

de Junio de 1871.

B.º V.º  
*El Alcalde,*

*El Secretario,*

### Circular núm. 337

Sección de Fomento. — Negociado de Ferro-carriles.

El Inspector Jefe de la Compañía de Ferro-carriles del Noroeste me participa haber celebrado un contrato particular con D. José Ruiz de Quevedo, contratista general de las obras en construcción de dicha Compañía, por el que este se obliga á satisfacer 25 céntimos de real por tonelada y kilómetro cuando el material sea transportado en los trenes de la Explotación, y 17 céntimos cuando se verifique en los del servicio del balastro con máquina alimentada á sus espensas y con personal cuyos haberes satisfacen: siendo de su cuenta también la carga y descarga de los materiales transportados cuya pago verificará mensualmente previa liquidación que practicará la intervención en vista de la cuenta corriente que llevará al efecto.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial en cumplimiento á lo orden del Excmo. Señor Ministro del ramo de 3 de Diciembre de 1868.

Palencia 10 de Junio de 1871.—  
El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

### Circular núm. 338.

Sobre las 2 de la mañana de este día se han fugado de la cárcel de partido de Astorga, tres presos, cuyos nombres y señas á continuación se expresan:

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán con toda diligencia á la averiguación del paradero de los referidos presos, su captura y remisión con toda seguridad, caso de ser habidos á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia de Astorga que les reclama.

Palencia 11 de Junio de 1871.—  
El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

Señas de los fugados á que se refiere la anterior circular.

Tomás Seco García, sin domicilio conocido, de 30 años de edad, estatura cumplida, cara larga, color moreno, barba poblada, pelo negro, ojos espresivos, hoyoso de viruelas, viste pantalón cortado á lo bombacho y color verde, botas de caña rozadas de los grillos.

Pedro Nuñez Fuerte, natural de Arco del Barrio de Valdeorras, de 25 años de edad, estatura cumplida, cara larga, color moreno, barba lampiña, pelo castaño, viste pantalón de corto abierto por los costados, sombrero redondo negro, borceguíes, rozados de los grillos.

Julian Marcos Alonso, vecino de Prado Rey, de 37 años de edad, estatura corta, cara larga, con una cicatriz, color moreno, barba canosa, pelo idem, viste pantalón, chaleco y chaqueta del paño del país y borceguíes usados.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 3 de Junio de 1871.

Bajo la presidencia del Señor Junco y con asistencia de los Señores Anton Moras, Campillo, Rodríguez y Perez Gonzalez, da principio la sesión leyendo el Secretario el acta de la anterior que es aprobada.

Seguidamente la Comisión por unanimidad acordó:

Remitir á informe del Ayuntamiento de la Puebla de Valdebia una instancia de D. Andrés Palacios y otros, en queja contra el Alcalde por haber cedido al síndico D. Raimundo Rodríguez, un pedazo de terreno en la calle Real, para cercarlo con destino á patio y reclamar del Gobierno de provincia los antecedentes que existan relativos á este asunto para en su vista acordar lo procedente.

Aprobar y ordenar el pago á la empresa del ferro-carril del Noroeste de una cuenta de transportes de personas á quienes se ha suministrado bagage en los meses de Abril y Mayo.

Preguntar á Catalina Lopez por conducto del Alcalde de Fuentes, en que día y con que señas depositó en el torno á su hijo Raimundo, y reclamar por conducto del Alcalde de Mazariegos, la partida baptismal del niño espuesto.

Declarar que el Ayuntamiento de Lantadilla ha estado en su lugar, denegando la moratoria que ha solicitado Valentin Ruiz, para satisfacer una deuda al pósito y por tanto que no ha lugar á lo que este pretende.

Remitir á informe del Ingeniero de Montes una instancia del Ayuntamiento de Redondo, que solicita el aprovechamiento gratuito de leñas gruesas de sus montes, y maderas para la construcción de aperos de labranza y reclamar del Ayuntamiento el justificante del usufructo y condicion de sus montes.

Participar al Alcalde de Camporredondo, que para obtener gratuitamente los aprovechamientos de sus montes, ha debido acompañar certificado del acuerdo del Ayuntamiento y que, verificado que esto sea, se acordará lo procedente.

Mandar que el Director de ca-

minos vecinales reconozca una tapia del ex-convento de Santa Clara por la calle del Cura y forme presupuesto de la obra de reparación que sean necesaria, cuidándose de adoptar las medidas de precaución convenientes para el derribo, y que para la reedificación se guarde la línea de la calle, se tase el terreno que se abandone para el ensanche, el cual deberá indemnizar el Ayuntamiento á quien se hará saber este acuerdo para los efectos oportunos.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Poblacion de Cerrato, por término de 5 dias una instancia de D. Emeterio Redondo y otros vecinos de Cubillas en queja del pago que se les exige del impuesto personal de 1869 á 70 como hacendados forasteros, suspendiendo los efectos del apremio hasta la resolución definitiva y reclamando certificado con relación á los libros de intervención de las cantidades recaudadas por tal concepto con espresion de la proporción en que se halle lo recaudado á los vecinos y á los forasteros é importe total del repartimiento.

Conceder á Tomás Ruiz, vecino de Aguilar de Campoo, una pensión de 30 reales mensuales para que pueda atender á la lactancia de su hijo Santos, cuya madre falleció dejándole recién nacido, hasta que cumpla un año de edad.

Denegar la aprobación del expediente de las obras de recomposición de un trozo de camino vecinal y reedificación de la Casa-consistorial y fuente pública de Reinoso, por haberse formado las condiciones y presupuestos por un alarife, que no espresa si es maestro de obras, previniendo al Alcalde se atempere á lo dispuesto en el Decreto de 8 de Enero de 1870, devolviéndole el expediente á este efecto.

Tener presentes para dar cuenta oportunamente á la Excm. Diputación las liquidaciones de las obras de reparación del puente de Villodrigo.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Quintana del Puente, tres instancias de Santiago Sanz, Felix del Val, Simon Quintero y otros, en queja del repartimiento del impuesto personal, previniendo se suspenda el procedimiento, si se hubiere incoado, y reclamando copia certificada del acuerdo en que se establecieron las bases del repartimiento que motiva estas reclamaciones.

Quedar enterada de un telegrama que ha esta corporación dirige en 26 de Mayo último D. Juan Crisóstomo Garcia, agente de la Diputación en Madrid, participando haber cobrado lo correspondiente

el expediente de la Misericordia y ocuparse en la realización de lo que se le reclama y decretar que por el Director de los Establecimientos de Beneficencia se ordene que por un notario público se testimonie de las fundaciones de Don Rodrigo Villamartin y Don Pedro Alvarez Delgado y obtenido solicite con cotejo en compulsas judiciales con citación del Ministerio Fiscal para remitir al comisionado de esta corporación en Madrid.

Dirigir atenta comunicación al Capitan general de Granada reclamando certificación que acredite la existencia en el ejército activo de Julian Vega, natural de Resoba.

Dirigir atenta comunicación al Excelentísimo Sr. Capitan general de la Isla de Cuba, á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que por quien corresponda se espida y remita á esta Corporación, certificación en que se haga constar la existencia en aquel ejército de Saturnino Alario Sanchez, soldado por el cupo de Osorno para el reemplazo del corriente año.

Admitir á D. Braulio Serrano, la dimisión que ha presentado del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Carrion por haber sido nombrado Fiscal municipal.

Quedar enterada de varias comunicaciones de los Alcaldes de Lantadilla, Palacios del Alcor, Tamara, Saldaña, Monzon, Ibero de la Vega y Santoyo participando de haber sufrido sus campos pedricos que han destruido las cosechas, no dictando S. E. resolución hasta tanto que se hallen terminados los expedientes de perdon de contribuciones en la forma que establece la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847.

Dirigir atenta comunicación á la comisión provincial de Santander, á fin de que se sirva ordenar al Alcalde de Valderrredible, cumplimente los oficios que se les dirijan por otros de su clase, especialmente en asuntos de quintas, puesto que de lo contrario además de faltarse á la ley, pueden seguirse graves perjuicios á los interesados.

Dirigir atenta comunicación al Ilustrísimo Sr. Director General de Infantería á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que por quien corresponda se espida y remita á esta Corporación certificado que acredite la existencia en el ejército activo del mozo Tiburcio Ramos Herrero, quinto con el número 2 por el cupo de Castrillo de Villavega, para el reemplazo del corriente año.

Conformarse con la resolución dictada por la Comisión provincial de Valladolid, decidiendo corresponder el mozo Bonifacio Lopez Ruiz,

al alistamiento de Alba de Cerrato, en vez del de Amusquillo y que se participe al Ayuntamiento á los efectos del artículo 57 de la Ley de reemplazos.

Prevenir al Alcalde de Cervera llame para sustituir á los Concejales suspensos á D. Julian Bareda, D. Domingo Merino y Don Anselmo Ruiz, que son los mas antiguos del Ayuntamiento anterior.

No haber lugar á la supresion del distrito municipal de Santibañez de Eclani á la agregacion de S. Andrés de Arroyo, al distrito de Prádanos de Ojeda, que ha solicitado D. Pantaleon Gonzalez del Corral por oponerse la mayoría del vecindario y en consideracion á los perjuicios que se originarán á los pueblos por la distancia que los separa de Prádanos.

Admitir á D. Enrique Caminero, la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Alcalde de Villamoronta.

Admitir á D. Gaspar Mediavilla Alonso, la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo del Alcalde de Celada de Robledo.

Admitir á D. Marcelino Laso Calleja, la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo de regidor del Ayuntamiento de Villalumbroso.

Dirigir una circular á los Ayuntamientos de la provincia recomendándoles el mas esquisito cuidado en la Direccion de los expedientes y correspondencia oficial, explicándoles los asuntos de la competencia de esta Corporacion á fin de evitar extravios o retrasos siempre perjudiciales.

Remitir á informe de la Administracion Económica una instancia del Ayuntamiento de Valdecañas, en queja de que aquel centro se niega á abonar al vecindario las tres cuartas partes de contribucion territorial correspondiente al año económico de 1869 á 70 que la Diputacion condonó, por el pedrisco que sufrió en 24 de Junio de 1869 en lo que se refiere á los recargos provinciales y municipales y riquiza urbana y pecuaria.

Y se levantó la sesion firmándolo S. S. conmigo el Secretario que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
de la provincia de Palencia.

Indice de las resoluciones definitivas dictadas por esta Administracion durante el mes de Mayo último,

en los expedientes incoados á instancia de parte, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 58 del reglamento de 22 de Febrero del corriente año.

#### Seccion administrativa.

En el expediente instruido contra D. José Perez Reol, por resistencia al pago de contribuciones, se acordó remitir certificacion del resultado al Juez de Palencia, para que proceda en justicia.

Se concedió prórroga de un mes al Ayuntamiento de Lomas, para satisfacer el descubierto que le resulta por territorial del año 67 á 68.

Se autorizó al Alcalde de Grijota, para que el Ayuntamiento nombre persona que presente en la Direccion de la Denda la Real cédula que se le reclamó en 16 de Marzo último.

Se remitió al Alcalde de Abia de las Torres, el apéndice del año 70 á 71 que reclamó en 6 de Mayo.

Se dijo al Alcalde de Boadilla del Camino, que únicamente imponga á la Hacienda, la contribucion de las fincas que esta administre y de las que se hubiera incautado como representante de ella.

Se remitió al Alcalde de Belmonte, la copia del repartimiento del 70 al 71 que reclamaba.

Se manifestó al Alcalde de Lantadilla, que, con arreglo á Instruccion, formara el expediente de perdon por calamidad.

A los Alcaldes de Itero de la Vega y Monzon, se les manifestó lo mismo que al anterior.

Se accedió á la instancia presentada por D. Vicente Perez, ordenando al Alcalde de Lavid de Ojeda, admita con la Junta pericial la relacion de bajas á la contribucion territorial.

Se concedió á D. Blas Garcia, recaudador de contribuciones en Lantadilla, un plazo de veinte dias para que realice de los primeros contribuyentes la cantidad que adeudan del 67 al 68.

Se concedió así mismo al Alcalde de San Roman de la Cuba, un plazo de quince dias para que realizarse de los primeros contribuyentes el débito por contribucion territorial del 67 al 68.

Así mismo se concedió á Don Mariano Hervás, recaudador en Lomas, un plazo de 20 dias para que realizase de los primeros contribuyentes las cantidades que adeudaran.

Se dijo al Alcalde Villamuera, que el Ayuntamiento de 1867 á 68 es responsable de la recaudacion de citado año.

Se advirtió al Alcalde de Mazuecos, presentase los recibos de recargos municipales y cobranza de la contribucion territorial del año 67 á 68.

Se han acordado las bajas en la contribucion industrial de Don Guillermo Lopez y D. Bernardino Garcia, vecinos de Autilla del Pino, las de D. Juan Alonso, Ignacio Sanchez, Cipriano Gil, Juan Perez y Santos Lopez, de Verzosilla; las de D. Faustino Gatón y D. Bernardo Baltasar, de Villaumbrales, y las de D. Tomás Garcia y Don Ventura Rodriguez de Fuentes de Valdepero.

Se han desestimado las instancias presentadas por D. Eustaquio Blanco y D. José Andion, de esta Capital, las de D. Juan Asenjo, Ramon Quintano, Simon Juarez Crespo y Santiago Garcia Paredes, Becerril de Campos, y la de Vicente y Gabriel Aguado, de Tarriego.

Se han acordado esenciones á los nuevos industriales de esta ciudad D. Angel Gallego Medina, Don Mariano Blanco, D. José Ibañez, D. Francisco del Campo, D. Vicente de la Hera y D. Telesforo Fernandez, que la tenian solicitada y estaban comprendidos dentro de las prescripciones legales del reglamento de 20 de Marzo de 1870.

Se denegó la pretension de varios vecinos de Revenga, comprendidos en nueve solicitudes pidiendo moratoria para el pago de compras de bienes nacionales.

Se desestimó la instancia de varios vecinos de Villalumbroso, que solicitaban igual moratoria.

Se denegaron las instancias de Miguel Gomez, de Castrillo de Villavega, de varios vecinos de Villamartin, de Minervino Ortega, de Las Cabañas, de diferentes vecinos de Pozo de Urama, Herrera de Valdecañas, San Roman de la Cuba é Itero Seco, que solicitaban igual moratoria.

Han sido desestimadas así mismo las pretensiones de varios vecinos de Lomas, Boadilla de Rioseco, Magaz, Villaramiel, Antigüedad, Piña de Campos y Paredes de Nava por igual concepto.

#### Seccion de Intervencion.

No se accedió á lo solicitado por el Ayuntamiento de Autilla del Pino, por falta de consignacion de fondos en cuanto á intereses de inscripciones, y tampoco por lo tocante á recargos municipales, por estar afectos al pago de haberes de maestros.

Igual resolucion que la anterior respecto á la reclamacion del Ayuntamiento de Collazos.

Idem idem al Ayuntamiento y

mayores contribuyentes de Ledigos.

Se accedió á lo solicitado por el Ayuntamiento de Mazariegos y se remitió la instancia que acompañaba á su reclamacion al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Se denegó la pretension de Alcalde de Collazos de Boedo, que reclamaba la parte correspondiente al Ayuntamiento por municipales.

Se dió conocimiento al Sr. Gobernador de la instancia del Alcalde de Palacios del Alcor, que solicitaba intereses de inscripciones y sobrante de los recargos municipales, lo que se denegó por estar afectos á débitos del personal de maestros.

Palencia 10 de Junio de 1871.—  
Galo J. de Ponte.

La Direccion General de Rentas me dice con fecha 6 del corriente lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedidas en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> Simona Josefa Reol, hija de D. Francisco, M. N. de la Calzada de Calatrava muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de la interesada.

Palencia 9 de Junio de 1871.—  
El Jefe económico, P. A., Galo J. de Ponte.

#### COMUNICACIONES. SECCION DE PALENCIA.

##### Seccion de Correos.—Negociado 1.<sup>o</sup>

Se halla vacante la plaza de Cartero de Cisneros, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas y el cuarto en carta del Reino que distribuya á domicilio; se advierte á los que quieran optar á ella, que presenten sus solicitudes escritas de su puño y letra en esta Seccion en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio, acompañando la fé del bautismo del interesado, certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, expresando en la primera que el solicitante posee la cédula de empadronamiento; y otra de aptitud legal del Ayudante de Comunicaciones de la Estafeta de Villalumbroso.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, y los licenciados del ejército de mar y tierra y de la

Guardia civil con buenas notas.

Palencia 10 de Junio de 1871.  
—El Jefe de Comunicaciones, Lucas Mariano de Tornos.

Se halla vacante la plaza de Peaton Conductor de la correspondencia de Saldaña á Gozon, dotada

con el haber anual 543 pesetas, 37 céntimos y el cuarto en carta de Reino que distribuya á domicilio; se advierte á los que quieran optar á ella, que presenten sus solicitudes escritas de su puño y letra en esta Seccion en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, acompañan-

do la fé de bautismo del interesado certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, expresando en la primera que el solicitante posee la cédula de empadronamiento; y otra de aptitud legal del Ayudante de Comunicaciones de la Estafeta de Saldaña.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutados igual ó mayor sueldo, y los licenciados del ejército de mar y tierra y de la Guardia civil con buenas notas.

Palencia 10 de Junio de 1871.—  
El Gefe de Comunicaciones, Lucas Mariano de Tornos.

## INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisicion de varias ropas y efectos con destino á los Hospitales militares de esta Capital, Santoña y Burgos, se convoca á una pública y simultánea subasta que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y la Comisaría de guerra de Burgos á las doce de la mañana del día 30 de Junio próximo venidero con sugesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Intendencia de esta plaza y la Comisaría de guerra, de Burgos y con arreglo á los precios límites siguientes.

### PRECIO LIMITE DE CADA PRENDA O EFECTO.

PRENDAS.	Precio. — Pst. Cts.	EFFECTOS.	Precio. — Pst. Cts.	EFFECTOS.	Precio. — Pst. Cts.	EFFECTOS DE BOTICA.	Precio. — Pst. Cts.
Sábanas.. . . . .	6 36	Mesas de cabecera.. . . .	6 50	Vasos de cristal. . . . .	0 50	Tablillas de cabecera. . . . .	1 50
Telas de colchon. . . . .	9 50	Mesitas de cama. . . . .	3 50	Id de vidrio. . . . .	0 25	Escribania de metal. . . . .	10 »
Id. de gergon. . . . .	8 25	Anteojos.. . . . .	2 50	Botellas de cristal. . . . .	2 50	Braseros . . . . .	6 »
Cabezales. . . . .	1 31	Camisas de fuerza. . . . .	15 »	Id. de vidrio. . . . .	0 50	Cogedores de lata. . . . .	3 »
Fundas. . . . .	1 18	Maniatas. . . . .	1 50	Botellines de id. . . . .	0 13	Id. de madera. . . . .	2 »
Mantas. . . . .	15 »	Jarros de loza de un litro.	1 50	Jeringuillas de cristal. . . . .	0 63	Palas de id. . . . .	1 »
Cubre-camas. . . . .	6 50	Id. id. id. de 1/2 id. . . . .	1 »	Frascos grandes de id. . . . .	1 »	Pozales. . . . .	10 »
Camisas. . . . .	4 75	Jícaras. . . . .	0 25	Id. pequeños de id. . . . .	0 75	Plumeros. . . . .	5 »
Gorros. . . . .	0 55	Ollas. . . . .	1 »	Botes de id. con tapa. . . . .	1 »	Brochas. . . . .	1 »
Servilletas. . . . .	1 6	Orinales. . . . .	1 »	Id. con tapon esmerilado. . . . .	2 »	Pinceles. . . . .	0 25
Manteles. . . . .	6 »	Orzas. . . . .	1 50	Id. id. boca ancha. . . . .	2 »	Espuertas. . . . .	1 »
Toalias. . . . .	1 25	Platos. . . . .	0 37	Almirez de cristal con mano.	6 »	Perol de Aljofar . . . . .	12 50
Delantales. . . . .	1 25	Pisteras. . . . .	1 50	Pomos. . . . .	1 »	Cazos de id. . . . .	7 50
Capotes. . . . .	25 »	Pucheros. . . . .	0 50	Botes blancos. . . . .	2 50	Espátulas de hierro. . . . .	1 »
Rodillas. . . . .	0 50	Palanganas. . . . .	0 82	Id. grandes de loza. . . . .	3 »	Espumaderas de id. . . . .	2 »
Cortinas. . . . .	7 50	Jarros. . . . .	0 25	Escupideras de hoja lata. . . . .	1 25	Tigeras grandes. . . . .	2 50
Kilógramo de lana. . . . .	2 17	Tazas. . . . .	0 50	Id. de madera. . . . .	1 50	Peso de metal dorado. . . . .	12 50
Id. de paja. . . . .	0 09	Id. de barro. . . . .	0 19	Id. de loza. . . . .	1 »	Coladores de bayeta. . . . .	2 25
<b>EFFECTOS.</b>		Sangraderas de loza. . . . .	2 »	Id. de barro. . . . .	0 63	Id de franela. . . . .	1 50
Sólidas de goma. . . . .	1 »	Id. de cing. . . . .	5 »	Olla doble. . . . .	1 25	Castañas de vidrio de 1841.	9 »
Vacinillas de cama. . . . .	2 »	Pies de palangana. . . . .	5 »	Vasos de lámpara. . . . .	0 33	Bancos grandes de respaldo. . . . .	15 »
Id. entrefinas. . . . .	0 75	Faroles de colgar. . . . .	15 »	Vidon. . . . .	1 50	Mesas. . . . .	15 »
Barreños. . . . .	0 75	Chocolateras. . . . .	3 »	Cuchillos grandes. . . . .	2 »	Perchas. . . . .	2 50
Cántaros. . . . .	0 75	Hueveras. . . . .	2 »	Cuchillas. . . . .	12 50	Sillas de aya. . . . .	3 75
Cazuelas. . . . .	0 50	Cazos de distribucion. . . . .	1 20	Trinchantes para cocina. . . . .	1 50	Bandejas. . . . .	4 »
Fuentes. . . . .	2 50	Cubiertos de metal blanco.	2 »	Porta-viandas. . . . .	30 »	Cazuelas de fierro. . . . .	1 »

Las personas que deseen tomar parte en dicho acto presentarán sus proposiciones con estricta sujecion al modelo que se expresa á continuacion.

Valladolid 27 de Mayo de 1871.—Antonio Mendez.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de (tal punto) enterado del anuncio para subastar en el dia de hoy la adquisicion de varias ropas y efectos con destino á los Hospitales militares del distrito de Castilla se compromete á entregar en la forma establecida en el pliego de condiciones de que se ha enterado lo siguiente:

(Aqui la relacion de las prendas y efectos marcados á cada uno, precio por pesetas en letra sin enmienda ni raspaduras.)

Y para que sea válida esta oferta es adjunto el resguardo justificativo de haber hecho el depósito prevenido.

(Fecha y firma del autor.)

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de este partido de Palencia.

Por el presente se cita y emplaza de presentacion en este Juzgado á Mariano Antolin, vecino de Paredes de Nava de estado casado á fin de que comparezca para ser indagado en causa criminal que se le sigue con otros por hurtos de leñas y daños causados en el

Monte de Villafruela, y de no hacerlo en el término de treinta dias de publicado este en el Boletin oficial, seguirá la causa en su rebeldia.

Dado en Palencia á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Roque Gallo.—Por su mandado, Alfonso de Guzman.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

HOSPITAL PROVINCIAL de Santa Clara de Palencia.

Se reciben por los Sres. Pro-

fesores de Medicina y Cirujia del mismo, consultas diarias de 9 á 10 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde; estas consultas serán gratis para los pobres que de la misma certifiquen su pobreza mediante documento autorizado por el Señor Juez municipal de sus respectivos pueblos.

Palencia 8 de Junio de 1871.—  
El Director, Guillermo Astudillo.  
2-3 núm. 136.

## A LOS AYUNTAMIENTOS. REPARTIMIENTOS.

Se hallan á la venta en la imprenta de Peralta y Menendez, con arreglo al último modelo.

Se arriendan los pastos de la dehesa de Bustocirio ó se admiten ganados vacuno, caballar y mular á los precios convencionales con el administrador D. Santiago Merino, que se hallará en dicha dehesa ó en Carrion. 4-4. núm. 130.

Imprenta de Peralta y Menendez.